

Secretaría: A Despacho el anterior asunto para resolver sobre otorgamiento de poder

Cartago, Octubre 24 de 2022.

El Secretario



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 692

PROCESO EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL

RADICACION: 761473103002-2016-00080-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago Octubre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

En atención al contenido del memorial poder otorgado por la señora Liliana García Castro, ejecutada dentro del proceso ejecutivo **“Para la efectividad de la Garantía Real”** adelantado por José Rogelio González Morales y Otros, como quiera que el mismo se confirió en armonía con lo indicado en la ley 2213 de Junio 13 de 2022, se procederá al reconocimiento de personería.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle,

R e s u e l v e:

1º.- Reconocer personería al señor doctor Elkin Mario Uribe Isaza, abogado titulado en ejercicio, identificado con la CC. No. 98571219 y T.P. No.130781 del C.S.J., para actuar en éste asunto como apoderado judicial de **la ejecutada Liliana García Castro.-**

2o.-Notificar ésta providencia en armonía con lo indicado en el Art. 9º. De la ley 2213 de Junio 13 de 2022.-

Notifíquese y Cúmplase

El Juez

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c945af6466c2dfa7a320415caa36efd5015eee6291dc47221d5894c1ee7c9cd9**

Documento generado en 28/10/2022 02:24:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>